



*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se cancela la autorización para actuar como entidad colaboradora en la recaudación de ingresos de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de Recaudación de Ingresos, a las entidades Banco de Andalucía, S.A. y Banco de Castilla, S.A. (2009062739)*

Esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, examinada la comunicación presentada por la Entidad Bancaria: Banco Popular Español, S.A., por la que pone de manifiesto el proceso de fusión por absorción de las Entidades: Banco de Andalucía, S.A., y Banco de Castilla, S.A., por parte de la citada Entidad, operando a partir de esta fecha como una sola Entidad con el N.º de Código 0075, circunstancia por la que ambas Entidades cesarán su actividad como Entidad Colaboradora con los números de código 0004-Banco de Andalucía, S.A., y código 0082-Banco de Castilla, S.A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Hacienda,

RESUELVE:

Primero. Se procede a cancelar la autorización n.º 30 otorgada al Banco de Andalucía, S.A., y la autorización n.º 33 otorgada al Banco de Castilla, S.A., como Entidades Colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, por haber sido absorbidas por la Entidad Banco Popular Español, S.A., manteniendo dicha Entidad la autorización para colaborar en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura con plenos efectos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •